DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

3005

JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

2013/003/2323
NMA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 09 SEP 2014

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicitando la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de material granular, ubicado en el padrón N° 54883, de la 10ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones.----------

RESULTANDO: I) Que la mencionada dependencia, estima necesario la inclusión en el mencionado Inventario, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con dichos materiales para realizar las obras de "Construcción de alcantarilla tipo H de 5 bocas con sus accesos en una variante de 800m de Ruta N° 65 sobre el Arroyo El Cuadro, Departamento de Canelones", ejecutada por la empresa CONVAL S.R.L.----------

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) de dicha Secretaría de Estado, al tomar la intervención que le compete, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.----------

CONSIDERANDO: que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.----------

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, del yacimiento de material granular, ubicado en el padrón Nº 54883, de la 10ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones.----------

2º.- Autorízase la extracción de dicho material, el que será utilizado para realizar las obras de "Construcción de alcantarilla tipo H de 5 bocas con sus accesos en una variante de 800m de Ruta Nº 65 sobre el Arroyo El Cuadro, Departamento de Canelones", ejecutada por la empresa CONVAL S.R.L.----

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº349/005 de 21 de setiembre de 2005.----------

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación de los interesados y demás efectos.----------

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República